INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE INCORPORACION DE BIENES

Asunción, 24 de Diciembre de 2020

La Dirección de Auditoria Interna conforme al Memorándum D.G.E. N° 358/2020 de fecha 24/12/2020, por el cual se solicita la elaboración de un Informe de Incorporación de Bienes en cumplimiento a los términos de la Resolución CGR Nº236/2020, emanada de la Contraloría General de la República **" POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA GUIA BASICA DE DOCUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SUSTENTAN LA EJECUCIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS PRESUPUESTARIOS DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, SUJETOS A CONTROL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN CGR N° 653 DEL 17 DE JULIO DE 2008 "**, ha analizado documentalmente la recepción de bienes del Procedimiento de Adjudicación LPN Nº 03/2020 "Adquisición de Motocultores e Implementos Agrícolas para el SNPP" – ID 373.701, celebrado con las Empresas FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E. y TRACTO AGRO VIAL S.A. A continuación, se detallan los bienes recibidos en las actas de recepción de fechas 22/12/2020 y 23/12/2020, firmadas por el Lic. Javier Meaurio, Director de la Dirección Administrativa dependiente de la Gerencia Económica del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

Contrato Nº 38/2020 – Proveedor Adjudicado: **Ferretería Industrial S.A.E.**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
12	**Unidad**	Loten N°1 – Motocultivador Controlador con implementos agrícolas – Motocultor Marca Asia Technology. Procedencia Koreana.

Contrato Nº 39/2020 – Proveedor Adjudicado: **Tracto Agro Vial S.A.**

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
8	**Unidad**	Loten Nº 2 - Implementos para Tractor y Motodesmalezadora - Rolo Aireador Marca Tracto. Procedencia Paraguaya.
2	**Unidad**	Loten Nº 2 - Implementos para Tractor y Motodesmalezadora - Pulverizador Marca Icomagri. Procedencia Brasil.
9	**Unidad**	Loten Nº 2 - Implementos para Tractor y Motodesmalezadora - Motodesmalezadora Marca Roland. Procedencia Argentina.

Se ha visualizado el Memorándum MDA Nº 431/20 Solicitud de emisión de Orden de Compra de la Dirección Administrativa del SNPP de fecha 21/12/2020 (Foja 002).

Asimismo, se visualiza la Orden de Compra Nº 561 del 22/12/2020 (Foja 003), la Factura Crédito Nº 001-001-0153915 del 23/12/2020 (Foja 004), la Nota de Remisión Nº 001-001-0011317 del 23/12/2020 (Foja 005), el Acta de Recepción de fecha 23/12/2020 (Foja 006), todas éstas correspondientes a la **Empresa TRACTO AGRO VIAL S.A.**, el **Contrato Nº 39/2020** suscrito el 17/12/2020 (Fojas 07,08) entre la empresa supra mencionada y el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

A continuación se visualiza la Orden de Compra Nº 562 de fecha 22/12/2020 (Foja 009), la Nota de Remisión Nº 001-001-0008469 del 22/12/2020 (Foja 010), el Acta de Recepción de fecha

Arq. Iván Rodgers, Director
Dirección de Auditoría Interna
SNPP

22/12/2020 (Foja 011), la Factura Crédito Nº 001-001-0011540 de fecha 23/12/2020 (Foja 012), todas éstas correspondientes a la **Empresa FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, el **Contrato Nº 38/2020** suscrito el 17/12/2020 (Fojas 013,014) entre la empresa supra mencionada y el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).

Igualmente, se observa el Dictamen U.O.C. Nº 45/2020 (Foja 015) de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas del SNPP relativo a la aplicación de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

De las verificaciones realizadas conformes las documentaciones remitidas, esta Dirección visualiza las siguientes observaciones:

1. Que la Factura Nº 001-001-0153915 de fecha 23/12/2020 y la Nota de Remisión Nº 001-001-0011317 de fecha 23/12/2020 presenta diferencia en la descripción de la procedencia del bien adquirido en comparación con la Orden de Compra Nº 561 del 22/12/2020 siendo que en los dos primeros documentos mencionados se describe con la nomenclatura del origen "Brasilera" y en la última "Brasil". Se sugiere para próximas adquisiciones en el marco de la mejora continua unificar criterios en el sentido mencionado.

2. Que en la **Orden de Compra Nº 561** de fecha 22/12/2020 a nombre de la Empresa Tracto Agro Vial S.A. y su respectiva Acta de Recepción de fecha 23/12/2020 como también en la **Orden de Compra Nº 562** de fecha 22/12/2020 a nombre de la Empresa Ferretería Industrial S.A.E. y su respectiva Acta de Recepción de fecha 22/12/2020 presentan diferencias en la descripción de los bienes adquiridos en comparación al Pliego de Bases y Condiciones. La diferencia radica en la palabra "*LOTEN Nº*" siendo que la misma debe ser "*LOTE Nº*". Se sugiere para próximas adquisiciones en el marco de la mejora continua brindar mayor atención al momento de la elaboración de los documentos institucionales.

3. Que el **Dictamen UOC Nº 45/2020** no posee fecha de emisión. Asimismo, en el Dictamen se manifiesta adjuntar los presupuestos solicitados a potenciales oferentes a fin de hallar precios referenciales los cuales no se encuentran a la vista. Se deja constancia que este proceder es de responsabilidad exclusiva de la Unidad Operativa de Contrataciones del SNPP.

Se deja constancia que esta Dirección de Auditoria Interna, no ha participado en la recepción de los bienes y que la presente verificación es meramente documental y no constituye la realización de una Auditoria al proceso de llamado, Adjudicación, recepción de bienes y la emisión del presente informe, es al solo efecto de dar cumplimiento a la Resolución Nº 236/2020 de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Haciendo expresa mención que el contenido de los documentos analizados es de absoluta responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Asimismo, se exhorta a que en futuras recepciones de bienes adquiridos por los diferentes procesos de adjudicación tengan a bien notificar del acto de recepción de bienes a la Dirección de Auditoria Interna del SNPP.

Se remiten las presentes observaciones a fin de que las autoridades intervinientes tomen conocimiento de las mismas y en base a ellas dispongan, de considerarlo pertinente, los cursos de acción a seguir. Salvo mejor parecer.

Es mi informe.

Abg. Sandra Balbuena Rolón
Jefa
Departamento de Auditoria de Gestión

Abg. Roy Rodgers Canás
Director
Dirección de Auditoria Interna del SNPP

C.P. Miguel María Souza Ovando
Auditor
Departamento de Auditoria de Gestión